

**XXVI CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO
SECCION 7 CHIAPAS.****CONVOCATORIA**

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto en los artículos 35 fracciones I y V, 47 fracción XI, 78 fracción XXII, 84 fracción XXV, 86 fracción V, 141, 216, 217, 218, 219, 220 Fracción I, 254 y 265 y demás relativos y aplicables del Estatuto en vigor.

CONVOCA

A los trabajadores de la educación agremiados a la Sección 7 del SNTE.; en el Estado de Chiapas, al XXVI Congreso Seccional Extraordinario, de conformidad con las siguientes:

BASES:**PRIMERA.- DEL LUGAR Y FECHA:**

El XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE, se realizara los días 27 y 28 de junio del 2013, en el “Centro de Convenciones Chiapas”, ubicado en la Calzada Andrés Serra Rojas y Libramiento Norte S/N. Colonia El Retiro, Código Postal 29040, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a partir de las 10:00 horas.

SEGUNDA.- DE LOS DELEGADOS EFECTIVOS:**A. Los delegados efectivos serán:**

1. Los integrantes titulares del Comité Ejecutivo Seccional en funciones y el Presidente del Comité Seccional de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas.
2. Los Delegados electos en Asambleas Delegacionales en la proporción de un Delegado por cada cien miembros o fracción de cuarenta, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 132, Fracción III, inciso C, del Estatuto que rige la Vida Interna de nuestra Organización Sindical.

B. Los Delegados efectivos, al XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE., se acreditarán con los siguientes documentos:

1 Los integrantes titulares del Comité Ejecutivo Seccional en funciones y el Presidente del Comité Seccional de Fiscalización Transparencia y Rendición de Cuentas, con la copia del acta del XXIV Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE.

2. Los Delegados electos en Asambleas Delegacionales se acreditarán con:

I. Copia del Acta de la Asamblea Delegacional en que fueron electos, debidamente requisitada, que deberá ser entregada oportunamente al Comité Ejecutivo Seccional.

II. Carta credencial del presunto delegado al XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE., expedida por la Mesa de Debates de la Asamblea.

III. Registro de miembros activos de la Delegación o Centros de Trabajo.

TERCERA.- DE LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS:

A. Los Delegados efectivos al XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE., serán electos por voto directo y secreto en Asambleas Delegacionales ordinarias o extraordinarias, convocadas por el Consejo General Sindical para el Fortalecimiento de la educación Pública y/o Comité Ejecutivo Nacional, en los términos establecidos en nuestra Norma Estatutaria.

B. El registro de los candidatos a Delegados al XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE., se efectuará ante la Mesa de Debates que presida la Asamblea Delegacional, según el orden del día dispuesto en la Convocatoria respectiva.

CUARTA.- DEL ORDEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS DELEGACIONALES:

A. Para que las Asambleas tengan validez deberán ajustar su funcionamiento a las disposiciones del Título Octavo, Capítulo I referente a las Asambleas.

B. Las Asambleas Delegacionales se sujetaran al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Instalación legal de la Asamblea.
- III. Elección de un secretario y dos escrutadores para integrar la Mesa de Debates.
- IV. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- V. Lectura de la correspondencia recibida.
- VI. Informe del Comité Ejecutivo Delegacional o del Representante del Centro de Trabajo, en su caso.
- VII. Informe del movimiento de fondos por el Secretario de Finanzas, en su caso.
- VIII. Discusión del temario de la Convocatoria.
- IX. Elección, renovación o reestructuración, en su caso, del Comité Ejecutivo Delegacional.
- X. Elección de Delegados al XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del S.N.T.E.
- XI. Protesta formal de los Delegados.
- XII. Problemas de carácter general que confronte la Delegación o Centro de trabajo.
- XIII. Clausura de la Asamblea.

QUINTA.- DE LA INSTALACIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DEL XXVI CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 7 DEL SNTE.

- A. El XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE, se instalara legalmente en los términos del Artículo 226, del Estatuto, cuando se hayan acreditado y estén presentes la mitad más uno de los Delegados efectivos.
- B. El XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE, sujetara sus trabajos al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista de presuntos delegados.
2. Declaración de apertura de los trabajos del Congreso.
3. Elección de la Primera y Segunda Comisiones Dictaminadoras de Credenciales.
4. Informe del Comité Ejecutivo Seccional, por el Delegado Especial del CEN del SNTE.

5. Informe del movimiento de fondos por un Integrante del Colegiado Seccional de Administración y Finanzas.
6. Discusión y aprobación de los resolutivos de las comisiones dictaminadoras de credenciales y acreditación de los delegados efectivos.
7. Instalación legal del XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE.
8. Elección de dos vicepresidentes, dos secretarios y de dos a cuatro escrutadores para integrar la Mesa de Debates.
9. Instalación en Mesas de Trabajo de las Comisiones Dictaminadoras de ponencias, para el análisis y elaboración de los resolutivos del temario de la Convocatoria.
10. Discusión y aprobación de los dictámenes de las comisiones, en su caso.
11. Elección del Comité Ejecutivo Seccional, del Comité Seccional Electoral, del Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados y de los Concejales Nacionales.
12. Protesta formal de los integrantes del Comité Ejecutivo Seccional, del Comité Seccional Electoral, del Comité Seccional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados y de los Concejales Nacionales.
13. Clausura de los Trabajos del XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE.

SEXTA.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

- A. El XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE, funcionara de acuerdo con lo establecido en los Títulos Octavo y Noveno del Estatuto Vigente de nuestra Organización Sindical.
- B. El XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE, trabajara en sesiones plenarias y por comisiones.

SÉPTIMA.- DEL TEMARIO DEL XXVI CONGRESO SECCIONAL EXTRAORDINARIO DE LA SECCIÓN 7 DEL SNTE.

PROPUESTA DE TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

1. Los retos de la educación pública en México

- 1.1. La educación y el proyecto de nación.
- 1.2. La educación como política del Estado.
- 1.3. Financiamiento de la educación.
- 1.4. La federalización de la educación y el Sistema Educativo Nacional.
- 1.5. Rezago educativo y equidad
- 1.6. Aportación educativa del S.N.T.E.
- 1.7. Organismos auxiliares del SNTE que impulsan la investigación, la innovación, la educación y la cultura.
2. Reivindicaciones económicas, laborales y profesionales de los trabajadores de la educación básica y normal
 - 2.1. Mejoramiento salarial.
 - 2.2. Negociación nacional y concurrencia estatal.
 - 2.3. Compensaciones, estímulos y prestaciones.
 - 2.4. Mejoramiento de las condiciones laborales y profesionales.
 - 2.5. Rezonificación.
3. Problemas específicos de los subsistemas homologados.
 - 3.1 Salarios y prestaciones.
 - 3.2 Reglamentos.
 - 3.3 Retos y perspectivas de la educación media superior y superior.
 - 3.4 Rezonificación.
 - 3.5 Revisión de las condiciones laborales.
 - 3.6 Estabilidad en el empleo.
4. Demandas laborales y profesionales de los trabajadores de la educación.
 - 4.1 Transformación y desarrollo de la formación, actualización y superación permanente del Magisterio.
 - 4.2 Seguridad laboral.
 - 4.3 Responsabilidad del estado en la mejorar de la labor docente.
 - 4.4 Dignificación de la profesión Magisterial.
5. Seguridad Social y Calidad de Vida.
 - 5.1 La importancia de la salud de los trabajadores de la educación; estrategias para mejorar el servicio de las instituciones responsables.
 - 5.2 Constitución de Comités de Seguridad Social; Diagnóstico de zonas de riesgo y contingencias ambientales;
 - 5.3 Créditos y Vivienda. Esquemas de crédito, cobertura y calidad.
 - 5.4 Jubilaciones y pensiones. Ahorro solidario.
 - 5.5 Fondo de Retiro, Sistema de Ahorro para el Retiro y Seguros.
 - 5.6 Cultura y Recreación.
 - 5.7 La prevención y tratamiento de enfermedades profesionales de los trabajadores de la educación.

6. Política sindical.
 - 6.1 El carácter estratégico de la estructura nacional y unitaria del S.N.T.E.
 - 6.1.1 La unidad nacional en la diversidad y vida democrática de la organización sindical.
 - 6.1.2 Estrategias de comunicación sindical.
 - 6.1.3 El trabajador de la educación y la escuela como eje de la acción sindical.
 - 6.1.4 La vinculación social del SNTE.
 - 6.1.5 La cultura de la Transparencia y la Rendición de Resultados.
 - 6.1.6 Escuela de líderes.
 - 6.2 El SNTE en el contexto del sindicalismo internacional.
 - 6.2.1 Programas de relaciones del SNTE con Organismos Internacionales e Instituciones educativas y sindicales.
7. Hacia un Sindicalismo de servicios del SNTE.
 - 7.1 Fomento cultural y deportivo.
 - 7.2 Cultura y recreación.
 - 7.3 Turismo.
 - 7.4 Protección al salario.
 - 7.5 Educación y Deporte.
 - 7.6 Formación y capacitación para la certificación de competencias profesionales.

OCTAVA.- DE LAS PONENCIAS.

Las ponencias podrán ser elaboradas por Delegaciones, Centro de Trabajo, Escuelas, en grupo o en forma individual, se deberán remitir al Comité Ejecutivo Seccional con anticipación a la fecha de celebración del Congreso Seccional.

NOVENA.- DE LOS GASTOS DEL CONGRESO.

- A. Los gastos generales del XXVI Congreso Seccional Extraordinario de la Sección 7 del SNTE, serán cubiertos por el Comité Ejecutivo Seccional.
- B. Los gastos de los Delegados serán cubiertos por las Delegaciones y/o Centros de Trabajo Sindicales que lo acrediten.

DECIMA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

- A. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Presidente de la Mesa de Debates, en estricto apego a la Norma Estatutaria.

- B. El Presidente de la Mesa de Debates tendrá facultades para cambiar el orden de los trabajos, en caso de que lo requiera el buen funcionamiento de los mismos.

México, Distrito Federal, a 23 de mayo de 2013

**FRATERNALMENTE
“POR LA EDUCACION AL SERVICIO DEL PUEBLO”
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO
GENERAL DEL C.E.N. DEL S.N.T.E.**



PROFR. JUAN DÍAZ DE LA TORRE

COLEGIADO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

PROFR. CARLOS ARIEL MOREIRA VALDÉS